

**ANEXO: XXXV**  
**DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES**  
**ÁREAS:           ELECTRÓNICA**  
**TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA**  
**TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES**  
**INGENIERÍA TELEMÁTICA**

**PROFESORES ASOCIADOS**

I.       BASES GENERALES (Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado)

1.- La valoración numérica se realiza sobre 100 puntos y se desglosa en distintos apartados y subapartados, para los que se establecen las puntuaciones máximas que se detallan a continuación para cada tipo de plaza.

2.- Cada mérito será ponderado por un factor F dependiendo del grado de relación de dicho mérito con el área de conocimiento y perfil de la plaza: F=1 si está inmediatamente relacionado, F=0,7 si está bastante relacionado, F=0,4 si está algo relacionado, F=0,1 si está poco relacionado y F=0 si no está relacionado.

3.- En el caso de que la valoración de los méritos de alguno de los candidatos supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado, se le otorgará en el mismo la puntuación máxima prevista, sin que ello suponga modificar la puntuación de los demás candidatos en ese apartado o subapartado. Si habiéndose dado este caso se produjera un empate en la puntuación total de dos o más candidatos, se procedería a revisar la puntuación de todos los candidatos en cada uno de los apartados o subapartados afectados, otorgando en cada uno de ellos la puntuación máxima al candidato con mayor valoración de méritos, reduciendo proporcionalmente la puntuación otorgada a los restantes candidatos.

4.- Cada candidato podrá aportar, junto con la documentación justificativa de los méritos alegados, las evidencias objetivas de calidad que considere oportunas. En el caso de las publicaciones indexadas en el JCR o SCI se aportará, como mínimo, el factor de impacto de la revista en el año de la publicación o en el inmediatamente anterior si el dato no está aún disponible.

5.- Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, los concursantes tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

## II. DETALLE DE LA VALORACIÓN

1. Experiencia y otros méritos profesionales	Máximo 45 puntos
Actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario: hasta 5 puntos por año completo, en función de la relevancia y proximidad de la actividad.	

2. Formación académica	Máximo 15 puntos
<p>2.1. Formación académica universitaria. El factor C que aparece multiplicando en la puntuación los siguientes subapartados es: número de créditos ECTS (o equivalente) / 240</p> <p>2.1.1 Titulación principal de licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica o grado. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.2 Otras titulaciones universitarias de licenciatura, ingeniería o grado. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,2 No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo conseguido.</p> <p>2.1.3 Titulación principal de máster oficial universitario. Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.4. Otras titulaciones de máster oficial universitario. Puntuación: se calcula con la misma fórmula que la titulación principal y se multiplica por un coeficiente de 0,4.</p> <p>2.1.5 Cursos de doctorado y líneas de investigación (o equivalentes) Puntuación: nota media del expediente (de 0 a 10) × C.</p> <p>2.1.6 Diploma de estudios avanzados: 0,4 puntos.</p> <p>2.1.7 Título de doctor con "cum laude": 3 puntos.</p> <p>2.1.8 Premio extraordinario de fin de carrera, fin de grado, doctorado o equivalentes, mención de doctorado europeo: hasta 1 punto por cada uno</p>	Hasta 13
2.2 Cursos, seminarios y talleres recibidos: hasta 1 punto por cada 60 horas.	Hasta 2

3. Docencia	Máximo 18 puntos
<p>3.1 Experiencia docente universitaria. En ningún caso se valorará la docencia evaluada negativamente. Por cada año de docencia impartida con dedicación de 240h o superior, 3 puntos (4 con evaluación positiva destacada). Las dedicaciones inferiores se puntuarán de manera proporcional.</p>	Hasta 9
<p>3.2 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, fin de máster, tesinas o tesis: hasta 0,5 puntos por cada mérito, salvo la dirección de tesis que se valorarán hasta 1 punto cada una.</p>	Hasta 6
<p>3.3 Formación en la metodología para la docencia, en técnicas y tecnologías didácticas y publicaciones docentes. 0,25 puntos por cada 10 h cursadas en cursos de metodología docente o en técnicas y tecnologías didácticas. 0,75 puntos por cada proyecto de innovación docente en el que se haya participado a tiempo completo (32 h/semana). Las participaciones a tiempo parcial se puntuarán proporcionalmente a la dedicación. Publicaciones docentes: se aplicará el mismo criterio de puntuación que en el apartado 4.1 de Publicaciones de investigación.</p>	Hasta 3

4. Actividad investigadora	Máximo 20 puntos
<p>4.1. Publicaciones</p> <p>4.1.1 Publicaciones en revistas de investigación pertenecientes a JCR o SCI Se consideran muy relevantes las situadas en posiciones Q1 y Q2, y relevantes las incluidas en Q3 y Q4. Las publicaciones deben estar en el ámbito del área de conocimiento. Se tendrá en cuenta la posición del autor, el número de autores, así como la extensión de las publicaciones, estimándose en función de los estándares habituales.</p> <p>4.1.2 Publicaciones en revistas de investigación no pertenecientes a JCR o SCI. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=0,5 si es el primer autor, PA=0,3 si es el segundo autor, PA=0.1 para el resto de autores.</p> <p>4.1.3 Patentes: hasta 3 puntos por cada una en función de la calidad, relevancia y estado de la misma.</p> <p>4.1.4 Libros: hasta 3 puntos por contribución en función de la relevancia de la contribución, prestigio de la editorial, mecanismos de difusión y sistema de revisión, con un máximo de 3 puntos en total.</p> <p>4.1.5 Congresos. Puntuación: hasta PA, según calidad, originalidad y relevancia; siendo PA=1,5 si es el primer autor, PA=1 si es el segundo autor, PA=0,5 para el resto de autores.</p>	Hasta 12

<p>4.2 Participación en proyectos y contratos de investigación.</p> <p>4.2.1 Participación en proyectos de investigación en convocatorias públicas y competitivas: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante del candidato, ponderado según el tipo de proyecto (regional, nacional o europeo).</p> <p>4.2.2 Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas o administraciones: hasta 1 punto por año de dedicación a tiempo completo y participación relevante por parte del candidato.</p>	<p>Hasta 12</p>
<p>4.3 Restante actividad investigadora.</p> <p>4.3.1 Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales: 0,5 puntos por cada presentación internacional y 0,2 por cada nacional.</p> <p>4.3.2 Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación: hasta 3 puntos por año de estancia atendiendo a los resultados obtenidos y la calidad del centro de la estancia, incluyendo departamentos de I+D de empresas de calidad contrastada. Las estancias de menos de un año se valorarán proporcionalmente según el número de meses.</p> <p>4.3.3 Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 1 punto por año de beca atendiendo al grado de competitividad y relevancia.</p>	<p>Hasta 2</p>
<p>5. Otros méritos</p>	<p>Máximo 2 puntos</p>
<p>Se valorarán méritos que no puedan corresponderse con ninguno de los cuatro apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con la plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud.</p>	<p>Hasta 2</p>